



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 40

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES ESCRITURA

12091/Promulgada Tácitamente: Sres. Laura Maniqueo, Daniel Norberto Huenchuleo, Rubén Huenchuleo y Omar Huenchuleo, Lote 18, Mza A Chacra 171, con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Mza A, Lote 1 a 30.-

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12090/Promulgada por Decreto Municipal N° 0397 de fecha 08/04/2011: Sres. Elsa Gladys Guichaqueo, y Ariel Edgardo Mena, Lote 14 Mza. 37 B° Gran Neuquén Norte.-

12092/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 1°) Ordenanza N° 11843.-

12096/Promulgada Tácitamente: Comisión Vecinal B° Limay, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años prorrogables, Lotes 1,5 y 4 Mza. 29, con destino al funcionamiento de la Sede Social Vecinal y talleres educativos ubicados sobre calle Juan B. Ambrosetti y Mistral de esta ciudad.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIAS)

12094/Promulgada Tácitamente: Transferir Licencia Comercial N° 026058 a nombre de Jure Alberto Antonio, interno 157; a favor del Sr. Barrera Lagos, Erwin Ernesto.-

12095/Promulgada Tácitamente: Transferir Licencia Comercial N° 016232 a nombre de Preboste Cecilia; interno 046, a favor de la Sra. Ruiz Beatriz.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

0389/2011: Soarzo Pedro.-
JUBILACION ORDINARIA

0386/2011: Ortega Margarita Dominga.-

0388/2011: Seguel Domingo Faustino.-

0391/2011: Urbina Sergio Osvaldo.-

RECLAMOS

0393/2011: Dr. Fermín Temi apoderado del Dr. Pelayes Luís Alberto, contra Decreto N° 1134/08.-

SERVICIOS

0387/2011: Sra. Díaz Moreno Marisa Luicila.-

0390/2011: Sr. Sol Núñez Gastón Leandro.-

0392/2011: Galindo Antonio R.; Pérez Diego Martín; Huenuhueque Miguel; Llantén Alejandro J.; Brito Julio Armando; Hinricksen Muñoz Juan E.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0394/2011: Licitación Privada OE N° 11/10 P/ejecución de Obra: “Repavimentación de calles de la Ciudad”, C/empresa Perfil SRL.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0369/2011: Sr. Lucio Monteverde, apoderado de firma Centro Automotores S.A.-

0370/2011: Sr. Horacio Enzo Villa.-

0371/2011: Sr. Guillermo Pacheco.-

0372/2011: Sr. Ángel Verdun.-

0373/2011: Sr. Oscar Alberto Bravo, Gerente Zona Neuquén de firma Sociedad Anónima Importadora y Exportados de la Patagonia.-

0374/2011: Sr. Elvio Salvador Doderó.-

0375/2011: Sr. Raúl Rogelio Pretz.-

0376/2011: Sr. Pablo Andrés Ortega.-

0377/2011: Sr. René Raúl Ruiz.-

0378/2011: Sra. Cinthya Carolina Cantera.-

0379/2011: Sra. Adriana Estela Chillemi.-

0380/2011: Sra. Claudia Ivonne Aguayo.-

0381/2011: Sra. Jeannette del Carmen Zúñiga Soto.-

0382/2011: Sr. Luís Oscar Garrido.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0384/2011: “Lugones Francisco Martín C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”.-

0385/2011 “Bazzo Jorge Arturo C/Municipal de Neuquén S/Acción de Amparo”.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0239/2011: Sra. Erfira Lucy Peña Rojas.-

TESORO

SUBSIDIOS

0383/2011: Federación de Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos –F.A.S.E.M.P. Pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1º) a nombre del Sr. Luís Martínez, Secretario General de la Federación beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0207/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Campos Juan Carlos.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0198/2011: Pago de factura tipo “C” N° 0001-00000146 de firma Servicios Integrales de Cristal Alejandro David.-

0201/2011: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el agente Camu Nildo Emilio.-

0202/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de pago N° AC1983/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos.-

0203/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de pago N° AC02958/11 a nombre de Genoud Claudia.-

0204/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos Orden de Pago N° AC00181/11 a nombre de Villar Julián Esteban.-

0211/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02249/11, a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0212/2011: Aprueba rendición anticipo de Gasto Orden de pago N° AC01747/11 a nombre de Retamozo Daniel.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0205/2011: Rechaza reclamo efectuado por el Sr. Oscar Moccheggiani – Calle Los Nogales 2444, de la ciudad de Neuquén.-

0209/2011: Autoriza el traslado del agente Flores Atilio.-

0210/2011: Rechaza pedido de pago suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” peticionado por los agentes reclamantes.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0206/2011: Ubica funcionalmente a la agente Iraira Laura Verónica

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

11/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Troncoso Eduardo en representación de la Sra. Millanao Roxana, suministro N° 148968.-

25/2011: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1652, 1651, 1649 y 1650, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor –

26/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Espinoza Henríquez Ximena Eliana, suministro N° 134975.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

055/2011: Renueva Licencia de Remise Interno 052, Sra Castro Castro, Noemí Ruth, por el término de 5 años.-

ORDENANZAS COMPLETAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12088/Promulgada por Decreto Municipal N° 0396 de fecha 08/04/2011: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios indicados en el listado que, como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, Loteo Social Yupanqui Este.-

12089/Promulgada por Decreto Municipal N° 0398 de fecha 08/04/2011: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexo I a III y que forman parte de la presente Ordenanza: Anexo I Sector IV de Toma El Tanque; Anexo II Sector Toma Norte II B° Gran Neuquén Norte; Anexo III Valentina Sur.-

DECRETO COMPLETO

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0395/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, que tiene como fin acordar pautas respecto a ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén que involucra al Programa Provincial Crecer y al Programa Municipal Comer en Casa.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0200/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

0208/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0199/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

ESCRITURA

ORDENANZA N° **12091/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Translativa de Dominio del Inmueble designado como Lote 18, Manzana A de la Chacra 171, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8558-0000, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana A, Lote 1 a 30, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, a favor de los Sres. Laura Maniqueo, Daniel Norberto Huenchuleo, Rubén Huenchuleo y Omar Huenchuleo. Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes. Como así también será de exclusiva cuenta de los solicitantes el pago de cualquier impuesto, tasa y/o contribuciones que agrave el bien adquirido, sean provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, anteriores a la referida escrituración.-

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12090/Promulgado por Decreto Municipal N° 0397 de fecha 08/04/2011:** Autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor de la Sra. Elsa Gladys Guichaqueo, y el Sr. Ariel Edgardo Mena, sobre el inmueble que se identifica como Lote 14 Mza. 37 del Barrio Gran Neuquén Norte. El permiso que por la presente norma se autoriza, genera derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formulación de la escritura final del mismo y es carácter intransferible. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución del Permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ORDENANZA N° **12092/Promulgada**
Tácitamente: Modifica el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11843, el cual quedará redactado de la Siguiete manera: ART. 1º): Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, una única prórroga por igual término (6 meses para comenzar y 5 años para concluir) para la construcción de una guardería sobre los inmuebles identificados como Lote 1 y 2 de la

Mza. 4 de la chacra 125, en la cláusula tercera del Convenio formalizando en la fecha 23/04/2003, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9686”.-

ORDENANZA N° **12096/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal del Barrio Limay, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 años prorrogables, sobre el inmueble que se identifican como Lotes 1,5 y 4 de la Mza. 29, de propiedad municipal, con destino al funcionamiento de la Sede Social de la vecinal y talleres educativos ubicados sobre calle Juan B. Ambrosetti y Mistral de esta ciudad, con una superficie total de 994 m2 y que se identifican con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1496-0000; 09-20-83-1196-0000 y 09-20-83-1396-0000, respectivamente.-

Art. 2º) El permiso de Uso y Ocupación gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.-

Art. 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio en un plazo perentorio de 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) En el Convenio a celebrar, deberán figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permissionaria:

a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.

b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización previa para introducir las mejoras que considere necesarias.-

Art. 5º) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuesto, tasa y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales y/o provinciales.-

Art. 6º) El incumplimiento de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIA)

ORDENANZA N° **12094/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 026058 a nombre de Jure Alberto Antonio, identificada con el número de interno 157; a favor del Sr. Barrera Lagos, Erwin Ernesto, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

ORDENANZA N° **12095/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 016232 a nombre de Preboste Cecilia; identificada con el número de interno 046, a favor de la Sra. Ruiz Beatriz, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0389/2011:** Reconoce al agente Soarzo Pedro LP N° 43159 (Grupo 01), Categoría 12, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén entre su primera contratación vigente al día 01/11/1997 y el día 28/08/2007, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 7 años, 1 mes y 19 días, con aportes. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a liquidar la suma de \$ 3.667,25, con el 40% de Zona incluido, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° **0386/2011:** Da de baja, con vigencia al día 21/03/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Ortega Margarita Dominga, LP N° 911 (Grupo 01), Categoría 25, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien cumplía funciones como responsable del Programa de Gestión Dominial Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura.-

DECRETO N° **0388/2011:** Da de baja, con vigencia al día 01/04/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Seguel Domingo Faustino LP N° 6836 (Grupo 01) Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º) Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien realizaba tareas en la División Técnica dependiente de la Dirección

General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0391/2011:** Da de baja con vigencia al día 23/03/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Urbina Sergio Osvaldo LP N° 5345 (Grupo 01) Categoría 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se desempeñaba como Jefe de la División Reparación Pavimentos Rígidos.- Dirección de Obras Viales.-

RECLAMOS

DECRETO N° **0393/2011:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Fermin Temi apoderado del Dr. Pelayes Luis Alberto, LP N° 7751, contra el Decreto N° 1134/08, solicitando la nulidad y revocación del mismo y la restitución en el cargo que ocupaba, además de indemnización por daños y perjuicios; con motivo de que se instruyó el correspondiente sumario administrativo y que el derecho de defensa del nombrado estuvo garantizado en todo momento; de acuerdo a lo sugerido mediante Dictamen N° 094/11 del Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0387/2011:** Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de la Sra. Díaz Moreno Marisa Luicila, LP N° 8021 (Grupo 05), que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0402/08. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. antes mencionada asimilada a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo Unidad Intendencia.-

DECRETO N° **0390/2011:** Aprueba el Contrato de locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Sol Núñez Gastón Leandro, LP N° 45221 (Grupo 10), con vigencia al día 01/01/2011 y hasta el día 30/04/2011, para cumplir actividades culturales en el ámbito de las Sociedades Vecinales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° **0392/2011:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/03/2011 y hasta el 31/08/2011, para desempeñarse como operarios en las áreas que

en cada caso indican, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

10	44893	Hinricksen Muñoz Juan E.
----	-------	--------------------------

Contratos de Locación Asimilados a Categoría.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Dirección General de mantenimiento Vial
 Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44653	Galindo Antonio R.	12

División Reparación Pavimento Rígido

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44891	Pérez Diego Martín	12

Dirección General de Talleres
 Dirección de talleres
 División Mantenimiento Preventivo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat
02	44807	Huenuhueque Miguel A.	09

Dirección de Mantenimiento Electromecánico
 División Semáforos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	45287	Llantén Alejandro J.	12

Contratos de Locación de servicios Modalidad C.U.I.T., serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
Dirección Municipal de espacios Verdes
 Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44652	Brito Julio Armando

División Mantenimiento Fuentes de Agua

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre

CONTABILIDAD
LICITACIONES

DECRETO N° **0394/2011**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 11/2010 para la ejecución de la Obra: “Repavimentación de calles de la Ciudad”, a favor de la empresa Perfil SRL., por la suma de \$ 2.638.740. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0369/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Lucio Monteverde, apoderado de la firma Centro Automotores S.A., atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 802 – Año 2010.-

DECRETO N° **0370/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Horacio Enzo Villa, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4821 – Año 2009.-

DECRETO N° **0371/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Guillermo Pacheco, por cuanto se encuentra debidamente notificado del acta de infracción, quedando que al momento del labrado de la misma no contaba con licencia comercial. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 27297 – Año 2009.-

DECRETO N° **0372/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ángel Verdun, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Señor juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2516 – Año 2010.-

DECRETO N° **0373/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Bravo, Gerente Zona Neuquén de la firma

Sociedad Anónima Importadora y Exportados de la Patagonia, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 1696-1700-1702- Año 2011.-

DECRETO N° 0374/2011: Hace lugar al recurso interpuesto por el Sr. Elvio Salvador Doderó, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 20975 – Año 2009.-

DECRETO N° 0375/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Rogelio Pretz, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no adjunta prueba alguna que acredite sus dichos. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 15945 – Año 2009.-

DECRETO N° 0376/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Andrés Ortega, en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 4821 – Año 2009.-

DECRETO N° 0377/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. René Raúl Ruiz, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1, bajo Expediente TMF N° 20090 – Año 2009.-

DECRETO N° 0378/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sra. Cinthya Carolina Cantera, en razón de que los argumentos del fallo. Confirma la sentencia por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 23578 – 2009.-

DECRETO N° 0379/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra Adriana Estela Chillemi, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 12634 - Año 2009.-

DECRETO N° 0380/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Claudia Ivonne Aguayo, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 16704 – Año 2009.-

DECRETO N° 0381/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Jeannette del Carmen Zúñiga Soto, por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta cometida se encuentra debidamente acreditada. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaria N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 10386 – Año 2010.-

DECRETO N° 0382/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Oscar Garrido, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo expediente TMF N° 18006 – Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0384/2011: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados “Lugones Francisco Martín C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente N° 358816/7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 202,75, en concepto de intereses de honorarios.-

DECRETO N° 0385/2011: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito Judicial en los autos caratulados: “Bazzo Jorge Arturo C/Municipal de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente N° 359142/7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 202,75, en concepto de intereses de honorarios.-

RENTAS FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° 0239/2011: Art. 1º) Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar

un Plan de pago a la Sra. Erfira Lucy Peña Rojas, en cuotas de \$ 70, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-6121-0000, Partida N° 0035444, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonadas que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras.

Art. 2º) Caducidad el plan de facilidades de pago otorgado aducirá de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan, cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la ordenanza N° 10596.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0383/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos –F.A.S.E.M.P.–, Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1º) a nombre del Sr. Luis Martínez, Secretario General de la Federación beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0207/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Campos Juan Carlos LP N° 6953 – (Grupo 01) – Categoría 20, desde la División Administración Operativa a la División Administrativa Dirección Municipal de Transporte a la División Administrativa Dirección Licencia de Conducir Dirección Municipal de Tránsito.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° 0198/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001-00000146 de la firma Servicios Integrales de Cristal Alejandro David, por un importe total de \$ 10.200,00.-

RESOLUCION N° 0201/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Camu Nildo Emilio, LP N° 4913, de acuerdo a los considerandos de la presente, lo actuado en el Expediente N° OE 10890-C-09, ratificando en

todas sus partes la Disposición N° 034/10 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

RESOLUCION N° 0202/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC1983/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a la Factura N° 0001-00001408 de Servicios Tauro de J. Carlos Del Gindice.-

RESOLUCION N° 0203/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC02958/11 a nombre de Genoud Claudia, por la suma de \$ 3.500, de acuerdo a la Factura N° 0001-00000020 de Melangehouse de Flora Zambecchi,-

RESOLUCION N° 0204/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00181/11 a nombre de Villar Julián Esteban, por la suma de \$ 1.000 de acuerdo al Recibo de Depósito N° 0440007.-

RESOLUCIÓN N° 0211/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02249/11, a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0212/2011: Aprueba la rendición del anticipo de Gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC01747/11 a nombre de Retamozo Daniel por la suma de \$ 4.000.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0205/2011: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Oscar Moccheggiani – Calle Los Nogales 2444, de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCION N° 0209/2011: Autoriza el traslado transitorio por el término de 120 días del agente Flores Atilio LP N° 42240, Categoría 19, desde la Dirección General de Obras por Administración a la Unidad de Intendencia para realizar tareas varias.-

RESOLUCIÓN N° 0210/2011: Rechaza el pedido de pago del suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” peticionado por los agentes reclamantes.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0206/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Iraira Laura Verónica LP N° 6509 (Grupo

01) Categoría 19 desde la División Planeamiento a la Dirección Mesa de Entrada y Salida Dirección Municipal de Administración Secretaría de Desarrollo Social.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **11/2011**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Troncoso Eduardo en representación de la Sra. Millanao Roxana, suministro N° 148968. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a dejar sin efecto toda facturación emitida al usuario Millanao Roxana desde el vencimiento agosto de 2010 hasta el cambio de medidor efectuado el 24/01/2011. Que a los fines de facturar el servicio eléctrico suministrado, se deberá tomar el promedio diario de las dos primeras facturaciones mensuales con nuevo medidor y aplicarlo a la cantidad de días de cada período a refacturar.-

DISPOSICION N° **25/2011**: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1652, 1651, 1649 y 1650, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICION N° **26/2011**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Espinoza Henríquez Ximena Eliana, suministro N° 134975. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a reparar los daños ocasionados al artefacto denunciado por la Sra. antes mencionada o el reintegro de los gastos en el caso de que se hayan reparado.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **055/2011**: Renueva la Licencia de Remise identifica con el número de Interno 052, a favor de la Sra Castro Castro, Noemí Ruth, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 30/05/2015. Por la Dirección de Administración y Control Legal de Transporte Notifique a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **1 2 0 8 8**

VISTO:

Los Expedientes N° OE-10589-M-2010 y Adjuntos SEO-4182-A-2003, SEO-4052-A-2001, OE-8723-C-2004, OE-13640-F-2006, OE-3595-G-2009, OE-10201-I-2006, SEO-3296-M-2003, SEO-6313-R-2000, OE-SEO-9757-S-2006 y OE-9129-C-2008, OE-703-M-2011, OE-8056-A-2005, SEO-4725-F-1997, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006 , SEO-594-B-2001, OE- 5000315-U-2010, OE-6355-T-2004, OE-14801-S-2006, SEO-3220-R-2001, OE-8471-R-2005, OE-5000291-P-2010, OE-5000318-P-2010, OE-13842-M-2004 y Adjunto OE-10371-F-2007, OE-5000081-M-2010, OE-3950-M-2009, OE-5000099-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la adjudicación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional.-

Que en el caso se trata del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén.-

Que las familias aspirantes se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219.-

Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán adjudicados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios.-

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente.-

Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02 /2011 el día 03 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2011, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios indicados en el listado que, como ANEXO I es parte integrante de la presente Ordenanza:

ANEXO I: Loteo Social Yupanqui Este.-

ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-

10589-M-2010, SEO-4182-A-2003, SEO-4052-A-2001,OE-8723-C-2004, OE-13640-F-2006,OE-3595-G-2009, OE-10201-I-2006, SEO-3296-M-2003,SEO-6313-R-2000, OE-9757-S-2006,Y OE-9129-C-2008, OE-703-M-2011, OE-8056-A-2005, SEO-4725-F-1997, SEO2674-F-2001, OE13129-C-2006,SEO-594-B-2001, OE 5000315-U-2010, OE-6355-T-2004, OE14801-S-2006,SEO-3220-R-2001, OE-8471-R-2005, OE-5000291-P-2010, OE-5000318-P-2010, OE-13842-M-2004, y adjunto OE-10371-F-2007, OE-5000081-M-2010, OE-3950-M-2009, OE-5000099-M-2010.-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

ANEXO I

NRO	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIENTE
1	ALVARADO CANIULEF JUANA ESTER	93929785	CANIULEF ÑANCULEF ARNOLFO ELIGIO	92603224	OE-8056-A-2005
2	FERREYRA JUAN FERNANDO	13203097	QUINTANA MARA ELIZABETH	21581777	SEO-4725-F-1997
3	FERREYRA VERONICA NOEMI	28244394			SEO-2674-F-2001
4	CONTRERAS MARIA ROSA	22910353			OE-13129-C-2006
5	BURGOS MARCELA ANDREA	26143284			SEO-594-B-2001
6	ULLOA VANESSA ESTHER	27504127	ALVEAL MARIO ALEJANDRO	26882794	OE-5000315-U-2010
7	TEJADA VIVIANA ISABEL	24218700	TABARES ELIO PATRICIO	25139545	OE-6355-T-2004
8	SALAS GABRIELA ADRIANA	27327043	VILLAGRAN GUSTAVO ARIEL	23918836	OE-14801-S-2006
9	ROJAS NATALIA MARIA VALERIA	25288566	GONZALEZ GUSTAVO	21380483	SEO-3220-R-2001
10	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	LE 7751870			OE-8471-R-2005
11	PONCE EDGAR MAURO	18395749			OE-5000291-P-2010
12	PISTAGNESI CLAUDIO OMAR	20292412	ARNAUDO MARIA EMILIA	30004744	OE-5000318-P2010
13	MOYANO ANDRÉS SEBASTIAN	29886965	FUENTES PAOLA ANABEL	25679297	OE-13842-M2004
14	MORALES PAOLA NORA BELEN	36784354			OE-5000081-M-2010
15	MORA GLORIA ALEJANDRA	27885348			OE-3950-M-2009
16	MARTINEZ SERGIO EMANUEL	32792994			OE-5000099-M-2010

17	ALIAGA OLMOS ANALIA V	29207740			SEO-4182-A-03
18	AVILA GLADIS EDIT	21621763			SEO-40-4052-A-2001
19	COLLAZO CLAUDIO DAVID	20946553			OE-8723-C-04
20	FUENTES ALEJANDRA PATRICIA	26999570	QUIDEL HECTOR FABIAN	23427261	OE-13640-F-2006
21	GONZALEZ GISELA CINTIA	30814264	FARIÑA JUAN GUILLERMO	29910021	OE-3595-G-2009
22	INOSTROZA ROA LUZMIRA MARIA	93214258	TRONCOSO ROA VICTOR	93657662	OE-10201-I-06
23	MARTIN DELIA CECILIA	29973360			SEO-3296-M-03
24	ROMERO NORMA RAQUEL	22768539			SEO-6313-R-00
25	SALAS GABRIELA NOEMI	28180424	LANDALDE MARIANO JESUS	32585101	OE-9757-S-06
26	CUEVAS MENDEZ PATRICIA ANDREA	92769244	FLORES EMANUEL ANTONIO	30055523	OE-9129-C-08

DECRETO N° 0 3 9 6

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12088 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de marzo de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12088, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de marzo de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios de lotes indicados en el listado que como Anexo I (Loteo Social Yupanqui Este) es parte integrante de dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Exptes. OE N°S 703-M-11 MUNICIPALIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT eleva Resolución N° 24/10 Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, y sus adjuntos 5000099-M-10 MARTÍNEZ EMANUEL SERGIO, y 8056-A-05 ALVARADO CANIULEF JUANA E., SEO N° 4725-F-97 FERREYRA JUAN FERNANDO, y 2674-F-01 FERREYRA VERÓNICA NOEMÍ, OE N°s 3950-M-09 MORA GLORIA ALEJANDRA, 5000081-M-10 MORALES PAOLA NORA BELÉN, 13842-M-04 MOYANO ANDRÉS SEBASTIÁN con su adjunto OE N° 10371-F-07 FUENTES PAOLA ANABEL, 5000318-P-10, PISTAGNESI CLAUDIO OMAR, 5000291-P-10 PONCE EDGAR MAURO, y 8471-R-05 RODRÍGUEZ CARLOS A., SEO N° 3220-R-01 ROJAS NATALIA MARÍA VALERIA, OE N°s 14801-S-06 SALAS GABRIELA ADRIANA, 6355-T-04 TEJADA VIVIANA, y 5000315-U-10 ULLOA VANESA ESTHER, SEO N° 594-B-01 BURGOS MARCELA ANDREA y OE N° 13129-C-06 CONTRERAS MARÍA ROSA, y OE N° 10589-M-10 MUNICIPALIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT eleva Resolución N° 20/10 sobre tratamiento de exptes. de familias ocupantes de Lotes para tramitar permiso de uso y ocupación, y sus adjuntos SEO N°s. 4182-A-03 ALIAGA OLMOS ANALIA VERÓNICA, y 4052-A-01 AVILA GLADYS EDITH, SEO N° 8723-C-04

COLLAZO CLAUDIO DAVID OE N°s. 13640-F-06 FUENTES ALEJANDRA PATRICIA, 3595-G-09 GONZÁLEZ GISELA CINTIA, y N° 10201-1-06 INOSTROZA ROA LUZMIRA MARÍA, SEO N°s. 3296-M-03 MARTÍN CECILIA, y 6313-R-OO ROMERO NORMA RAQUEL, OE N°s 9757-S-06 SALAS GABRIELA NOEMÍ, y 9129-C-08 CUEVAS MÉNDEZ PATRICIA.)-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ORDENANZA N° 12089

VISTO:

Los Expedientes N° OE-702-M-2011; OE-4809-M-2009 y Adjunto SEO-12440-B-2000; OE-5000168-O-2010 y Adjunto OE-12465-S-2006; OE-6188-S-2009; OE-9142-M-2008; y OE-5000333-F-2010; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional.-

Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV – Toma El Tanque de la Ciudad Industrial, Toma Norte II, Gran Neuquén Norte y Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219.-

Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios.-

Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional.-

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente.-

Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2011 el día 03 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003 /2011, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexos I a III y que forman parte de la presente Ordenanza:

- **ANEXO I:** Sector IV de la Toma El Tanque.-
- **ANEXO II:** Sector Toma Norte II Barrio Gran Neuquén Norte
- **ANEXO III:** Valentina Sur

ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-702-M-2011. OE-4809-M-2009 y Adjunto SEO-12440-b-2000, OE-5000168—2010 Y Ajunto. OE-12465-S-2006, OE-6188-S-2009, OE-9142-M-2008,y OE-5000333-F-2010).-

ANEXO I

Sector IV de la Toma El Tanque.-

NRO	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIENTE
1	MELI DARIO OSCAR	30.740.983			OE-9142-M-2008
2	FERNANDEZ JAVIER EDUARDO	27797106			OE-5000333-F-2010

ANEXO II:

Sector Toma Norte II Barrio Gran Neuquén Norte

NRO	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIENTE
	SOBARZO JOSE LUIS	32778912			OE-6188-S-2009

ANEXO III

Valentina Sur

NRO	TITULAR	DNI	CO TITULAR	DNI	EXPEDIENTE
1	OSORIO SEBASTIAN R.	32577178			OE-5000168-O-2007
2	MIGNOLET LUIS E	34125124			OE-4809-M-2009

DECRETO N° **0 3 9 8**

NEUQUÉN, **08 ABR 2011**

VISTO:

La Ordenanza N° 12089 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de marzo de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12089, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de marzo de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios de lotes indicados en el listado que como Anexo I (Sector IV de la Toma El Tanque), Anexo II (Sector Toma Norte II del barrio Gran Neuquén Norte) y Anexo III (Valentina Sur) son parte integrante de dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expedientes **OE N° 4809-M-09 MIGNOLET LUIS EMILIANO** solicita inscripción registro de postulantes para terreno fiscal, **y su adjunto SEO N° 12440-B-OO BENITEZ YANETH** solicita inscripción registro de postulantes solicitud terreno **y adjuntos OE no 702-M-II MUNICIPALIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT** eleva Resolución N° 25/10 Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, **OE N° 5000333-F-10 FERNANDEZ JAVIER EDUARDO** sol. inscripción en el registro de postulantes para terreno fiscal, **OE N° 9142-M-08 MELI DARÍO ÓSCAR** sol. regularización sector El Tanque B° Parque Industrial, **OE N° 6188-S-09 SOBARZO JOSÉ LUIS** solicita inscripción registro de postulantes para terreno fiscal, **y OE N° 5000168-O-10 OSORIO SEBASTIÁN RAMIRO** solicita inscripción registro de postulantes, **y con su adjunto OE N° 12465-S-06 SÁNCHEZ RUBÉN PATRICIO** sol. terreno Valentina Sur).-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DECRETO COMPLETO

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO N° 0395

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9369-M-10 y el Convenio de Ejecución Plan Alimentario suscripto el día 28 de febrero de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene como fin acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA;

Que ambas partes reconocen que con anterioridad a la suscripción del mismo, la Provincia efectuó transferencias de dinero al Municipio por la suma total de \$ 1.249.780.-, en dos pagos iguales de \$ 624.890.-, para ser aplicada al programa municipal mencionado, que deberá ser rendida en los términos y condiciones estipulados en el Anexo I de dicho Convenio;

Que las transferencias contemplan el aporte de hasta \$ 70.- por cada titular de tarjeta de dicho programa municipal, que se aplica a la acreditación de cada beneficiario;

Que la vigencia del Convenio es desde el día 01 de enero de 2011 al día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a la suscripción del mismo, tomaron intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 644/10 y la Dirección General de Auditoría Interna - Contaduría Municipal- por Informe N° 381/10;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Social -Pase N° 609/10-;

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Social –Pase N° 002/11- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Ejecución Plan Alimentario suscripto el día 28 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, que tiene como fin acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA, en cuanto a la transferencia efectuada por la Provincia al Municipio por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.249.780.-)**, y la rendición de cuentas por parte de este último según el plazo y forma establecidos en dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN ALIMENTARIO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de Febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Planas N° 1835 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Ministro, **Dn. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**, con cargo que inviste y justifica según Decreto Provincial N° 335/10, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte; celebran el presente Convenio con el fin de acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén, que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA.-----

A dicho efecto, las partes acuerdan quedar sujetas a las siguientes Cláusulas y al Anexo I, que forma parte del presente Convenio:-----

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que con anterioridad a la suscripción del presente, "LA PROVINCIA" efectuó transferencias de dinero a "LA MUNICIPALIDAD" para ser aplicadas al Programa Municipal COMER EN CASA, las que deberán ser rendidas en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo I del presente.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" proporcionará a "LA PROVINCIA", al momento de presentar la rendición requerida en la Cláusula Primera, la base de datos de los beneficiarios del Programa Municipal COMER EN CASA, con el objeto de permitir a esta última el monitoreo y control de los mismos. Dicha base de datos se actualizará conforme se efectúen modificaciones. Con igual sentido, se incluirán criterios, clasificación y tipología de las familias beneficiarias según aporte percibido, dentro del marco establecido por la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria N° 25.724.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce haber percibido de "LA PROVINCIA", la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.249.780.-)**, en dos pagos iguales de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 624.890.-)**, el 1° de ellos el día 16 de abril de 2010 y el 2° el día 04 de mayo de 2010, para ser aplicados a los beneficiarios del Programa Municipal COMER EN CASA. Dicha rendición será efectuada a la firma del presente Convenio.-----

CUARTA: Las futuras transferencias de "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD" quedan sujetas a la efectiva rendición de cuentas de los fondos recibidos a la fecha por parte de esta última, y a la aceptación expresa de dicha rendición por parte de "LA PROVINCIA", en los términos indicados en el Anexo I.-----

QUINTA: Las transferencias de “**LA PROVINCIA**” a “**LA MUNICIPALIDAD**” contemplan el aporte de hasta **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada titular de tarjeta del Programa Municipal COMER EN CASA, que se aplica a la acreditación de cada beneficiario, sujeto a modificación en función de las altas o bajas que en el futuro se originen y en correspondencia con la efectiva liquidación mensual realizada. El monto por cada titular está contemplado en el Anexo I del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal –Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

SEXTA: Los montos no acreditados por “**LA MUNICIPALIDAD**” a los beneficiarios y transferidos por “**LA PROVINCIA**”, al igual que los fondos acreditados y no utilizados por los beneficiarios, corresponden ser aplicados, por defecto, a pagos subsiguientes, según los importes acumulados y la información proporcionada por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 9369-M-10).-----

///eb.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TARJETA MAGNETICA

PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS -

TARJETA MAGNETICA

1. El O.E. (ORGANISMO EJECUTOR) deberá rendir cuentas ante el MDS (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL) de la inversión de los fondos, a través de la confección y/o remisión al MDS de la siguiente documentación y/o soporte:

- a) **NOTA DE ELEVACIÓN AL MDS**, suscripta por un representante legal del ORGANISMO, según modelo anexo-.
- b) **DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO**, suscripta por un representante legal del ORGANISMO y el titular del Área Administrativa-Contable del mismo, según modelo anexo-.
- c) **DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES**, desagregado por acreditaciones, consumos y tarjetas emitidas, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia en el ítem d (**FORMULARIO I**)-.
- d) **SOPORTE MAGNETICO MOVIMIENTO DE CUENTAS**, en excel, que contenga un movimiento de cada cuenta (créditos y débitos), según el modelo anexo del **Formulario I**-.
- e) **FORMULARIO DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN**, integrativo del movimiento financiero de los fondos (**FORMULARIO II**)-.
- f) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (con fotocopias autenticadas) suscripto entre el Organismo Ejecutor y el Proveedor de Servicios-.
- g) **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN** (en fotocopias autenticadas): recibos / facturas / nota o liquidación bancaria / nota de crédito / movimiento bancario / comprobante de depósito / autorización de débito, etc.-.

2. Las rendiciones de cuentas deberán presentarse, con arreglo a la periodicidad establecida por Convenio.

3. Los plazos se computan por **días corridos**, a partir de la recepción de los fondos en la cuenta específica del O.E. Y en cada rendición de cuentas se deberá informar el **total de acreditaciones de fondos NETAS de devoluciones (consumos efectivos)**, según el esquema referencial indicado precedentemente; no debiendo presentarse rendiciones que acrediten información parcial de los consumos del periodo-. Los plazos citados podrán readecuarse en los respectivos convenios-.

Ello importa que en cada Planilla de Aplicación de Recursos por Prestaciones (FORMULARIO I), se deberá informar el total de consumos producidos durante el periodo seleccionado-

Fecha
DPTO. ATENCIONES
DIRECCION POAL. DE

MODELO DE NOTA DE ELEVACIÓN

Lugar y fecha

Sr. Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir para su consideración y efectos que estime corresponder, la **Rendición de Cuentas N°** ____ correspondiente a las inversiones inherentes a los fondos girados en el marco del **CONVENIO DE EJECUCIÓN – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**
Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración-

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

Los que suscriben en nuestro carácter de (CARGO) respectivamente de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en de la Ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre, manifestamos con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, que hemos aplicado los fondos del subsidio oportunamente otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, conforme los datos señalados en el encabezado, conforme al siguiente DETALLE:

I -	SUMA TOTAL OTORGADA A LA FECHA:	
II -	INVERSIÓN RENDIDA EN LA PRESENTE:	
III -	INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA:	
IV -	SALDO A INVERTIR:	

Adicionalmente, también con carácter de DECLARACIÓN JURADA manifestamos que:

- A. Los fondos recepcionados en concepto de subsidio han sido empleados para el objeto social convenido y conforme lo establecido en el **Convenio de Ejecución** consignado en el encabezamiento y/o sus modificatorios y/o complementarios, en su caso-.
- B. Que han sido cumplimentados los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- C. Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple en su caso con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- D. Que adjuntamos en soporte documental:
Formulario I - DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES; (en soporte magnético se adjunta MOVIMIENTO DE CUENTAS)-
Formulario II - DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DEL SUBSIDIO -.
- E. La documentación original respaldatoria de la información producida se encuentra debidamente archivada en este Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y/o los entes que este designe a dicho efecto, y los distintos Organismos de Control del Estado Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

RENDICIÓN DE CUENTAS

FORMULARIO I

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES

PERIODO DE RENDICIÓN	MES DE:	EJECUCIÓN FINANCIERA				EJECUCIÓN SOCIAL	
01) Municipalidad Comuna	02) Monto acreditado correspondiente a prestaciones	03) Monto acreditado Reintegro del IVA	04) Monto total acreditado	05) Monto consumido	06) Saldo no utilizado (acreditado - consumido)	07) Cantidad de prestaciones	08) Cantidad de prestaciones según valor de la acreditación
						\$	\$ \$
Total							
09) Imputación del Consumo:							
FUENTE		Mto		Porc. Cobert.			
FONDOS PROVINCIALES O MUNICIPALES		\$	%			
FONDOS NACIONALES		\$	%			
TOTAL FONDOS CONSUMIDOS		\$		100%			
10) Observaciones:							
Se deja constancia que este formulario ha sido confeccionado en base a un análisis del Movimiento de Cuentas asociadas a las tarjetas, provisto por el Proveedor de Servicios en soporte magnético, el cual se agrega a la presente-							

FORMULARIO I
DPTO. ATENCIÓN AL CLIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES

REFERENCIAS:

01)	Municipalidad	Área de gobierno local correspondiente al domicilio del titular.
02)	Monto acreditado correspondiente a prestaciones	Total de fondos equivalente a la sumatoria de las acreditaciones realizadas durante el periodo informado, con excepción de créditos originados por reintegro por consumos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
03)	Monto acreditado Reintegro de IVA	Total de fondos equivalente a acreditaciones correspondientes a créditos originados por reintegro por consumos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), producidos en periodos precedentes, según la normativa instituida por Decretos PEN N° 1387/01 y 1541/01, la Resolución General AFIP N° 1195/2002, y normas complementarias-
04)	Monto total acreditado	Sumatoria de los ítems 2 y 3
05)	Monto consumido	Total de fondos equivalente a la sumatoria de los consumos realizados por los usuarios titulares durante el periodo informado
06)	Saldo no utilizado	Total de fondos no consumidos por los usuarios titulares durante el periodo informado
07)	Cantidad de prestaciones	Cantidad total de acreditaciones correspondientes a prestaciones realizadas durante el periodo informado (total de tarjetas activas). Ello importa acreditaciones en cuentas asociadas a tarjetas distribuidas y habilitadas para su uso por los titulares
08)	Cantidad de prestaciones según valor de acreditación	Distribución de las acreditaciones (tarjetas), según su importe
09)	Imputación del Consumo	Consiste en segregar el consumo producido, en función al grado de participación financiera entre el MDS y el Organismo Ejecutor, en relación a cada acreditación. La cobertura mensual por titular acreditado se fijará por Convenio, en su caso.
10)	Observaciones	Se consignarán todo tipo de aclaraciones que resulten de interés del Organismo Ejecutor.

CONDICIONES:

El Formulario I - Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, se deberá confeccionar informando el total de fondos afectados al periodo, cualquiera sea la fuente de financiamiento, aplicando los principios de Unidad, Congruencia, Sustentabilidad e Integridad de la Información.

La Información deberá reportarse tomando como base y fuente el soporte magnético proporcionado por el Proveedor de Servicios, lo que supone el análisis y control del mismo de forma de sintetizar el mismo en este Formulario.

El formulario reportará información por periodo, sugiriendo que la información se produzca durante el periodo correspondiente.

El periodo a informar comprenderá desde el día de acreditación hasta el de vencimiento para el uso de fondos (cereo); pudiendo ello ser mensual, o bien realizarse acreditaciones con cereos por periodo bimestral o trimestral.

Sólo por excepción, se producirá la información por periodo calendario y no por el plazo autorizado para consumo.

MOVIMIENTO DE CUENTAS - SOPORTE MAGNÉTICO:

El Organismo Ejecutor deberá contar con el Movimiento de Cuentas correspondiente a cada periodo a informar. El mismo será la base sobre el cual se consolidará el Formulario I - Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones.

El mismo deberá constar en excel, y su frente deberá estar suscripto por el titular del Organismo.

Los datos mínimos del Movimiento de Cuentas serán los siguientes:

- 01 N° de tarjeta
- 02 Apellido y Nombre del titular
- 03 D.N.I. del titular
- 04 Localidad correspondiente al domicilio del titular
- 05 Fecha de Operación
- 06 Código de Operación
- 07 Carácter de la Operación (crédito / consumo)
- 08 Importe de la Operación
- 09 Saldo de la cuenta

DPTO. ATENCIÓN
DIRECCIÓN LOCAL

El formato se adecuará al siguiente esquema ejemplificativo:

N° de Tarjeta	Apellido y Nombre del titular	Municipio	N° DNI	Fecha de operación	Código de la Operación	Detalle de Operación	Crédito	Débito	Saldo
5046568061852019	ABENDAÑO EVA	Rawson	11748824	01/12/2008	01	CRÉDITO	120,00		120,00
5046568061852019	ABENDAÑO EVA	Rawson	11748824	06/12/2008	02	CONSUMO LAANONIMA		15,00	105,00
5046568061852019	ABENDAÑO EVA	Rawson	11748824	24/12/2008	02	CONSUMO TODO		85,00	20,00
5046568061852019	ABENDAÑO EVA	Rawson	11748824	28/12/2008	02	CONSUMO LAANONIMA		18,00	2,00
5046568061852019	ABENDAÑO EVA	Rawson	11748824	01/12/2007	-01	CRÉDITO	120,00		120,00
5046568061853025	AGADO FABIANA	Rawson	22701600	31/12/2007	02	CONSUMO EL PUENTE		103,00	17,00
5046568061853025	AGADO FABIANA	Rawson	22701600	07/12/2007	02	CONSUMO TODO		10,00	7,00
5046568061853025	AGADO FABIANA	Rawson	22701600	01/12/2007	02	CONSUMO LAANONIMA		7,00	0,00
MOVIMIENTO FINAL							240,00	238,00	

FORMULARIO DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DEL SUBSIDIO

FECHA(1)	TIPO (2)	NUMERO (3)	CAI (4)	CUIT (5)	PROVEEDOR (6)	CONCEPTO (7)	EXPTE N° (8)	IMPORTE TOTAL (9)
----------	----------	------------	---------	----------	---------------	--------------	--------------	-------------------

Total de fondos consumidos según
Detalle de aplicación de recursos por prestaciones
Imputables a Fondos Provinciales
Imputables a Fondos Municipales

\$

\$

*Firma y sello del Representante Legal
del Organismo*

*Firma y sello
del Titular del
Area Administrativo-Contable*

Aclaraciones

- (1) Fecha de emisión del comprobante de transferencia-
- (2) Factura, recibo, nota de recepción bancaria, liquidación bancaria, movimiento bancario, nota de crédito, orden de emisión o acreditación (comprobante de transferencia)-.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante, con todos sus dígitos - . *
- (4) Transcribir el número completo del CAI (Clave de Autorización de Impresión), si así correspondiere-
- (5) Transcribir el número completo del CUIT (Clave Unica de Identificación Tributaria) del Proveedor del Servicio (adjuntando comprobante expedido por AFIP / Decreto PEN N° 477/07).
- (6) Denominación de la persona física o jurídica proveedora del servicio-
- (7) Descripción del servicio objeto de la contratación-
- (8) Referenciar el número de expediente interno por el cual se tramitó la transferencia de fondos-
- (9) Suma total del comprobante objeto de la transferencia-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0 2 0 0

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010. y la Resolución N° 10 del 3/01/2011 mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011. con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2942/M/2011;

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/2942/M/2011. la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad, "Ejecuciones Fiscales-, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de dicha actividad, y proceder a la adquisición de útiles de oficina,

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010. Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital", de la Actividad "Ejecuciones Fiscales", dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, financiados con recursos propios municipales, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. mediante Decreto N° 1554. Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) FABRICIO TORREALDAY.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 2 0 8

NEUQUÉN, 12 ABR 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3059/M/2011, iniciado por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/3059/M/2011, la Secretaría de Cultura solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", dependiente del Servicio Administrativo INTENDENCIA, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias" de dicha actividad, y proceder a solventar el pago de las actividades realizadas por los distintos artistas;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias", de la Actividad: "Programa Actividades Neuquinas", dependiente del Servicio Administrativo INTENDENCIA, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: INTENDENCIA

Curso de Acción: Programa Actividades Neuquinas

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Programa Actividades Neuquinas 1,659
1,659

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Programa Actividades Neuquinas 52,829
52,829

Actividad/Obra: Programa Actividades Neuquinas 54,488

TOTAL	INTENDENCIA	54,488
-------	-------------	--------

TOTAL DEBITOS	54,488
---------------	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo: INTENDENCIA

Curso de Acción: Programa Actividades Neuquinas

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Programa Actividades Neuquinas 54,488
54,488

Total: Programa Actividades Neuquinas 54,488

TOTAL	INTENDENCIA	54,488
-------	-------------	--------

TOTAL CREDITOS 54,488

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0 1 9 9

NEUQUÉN, 06 ABR 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2474/M/2011, iniciado por la Secretaría de. Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/2474/M/2011, la Secretaría de Desarrollo Local tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias" de dicha actividad, y proceder a solventar el pago mensual de la Asociación Civil de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las-Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) CHANETON.-